MODIFICACION No. 002 AL CONTRATO No. 085-GINRED3-2018 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 – NIT. No. 802.008.959-3 Y JOSE MANUEL GONZALEZ BRITO, NIT. 17.866.766-1.

Entre los suscritos, Teniente de Navío **CARLOS FELIPE MONROY BELTRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.870.761 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de Coordinador GINRED3, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No. 0485 de Agosto 2015, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 de Mayo 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINRED3**, de un lado, y por el otro, el señor **JOSE MANUEL GONZALEZ BRITO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.866.766, actuando en nombre propio, con domicilio principal en Uribía, Guajira, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente acto, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, previo las siguientes consideraciones:

a) Que el día 21 de febrero 2018, se suscribió el contrato No. 085-GINRED3-2018, por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.460.493,00), moneda legal, para el suministro de combustible y lubricantes a la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar.

b) Que el plazo de ejecución del contrato fue establecido hasta el día 31 de diciembre de 2018.

c) Que el día 16 de julio de 2018 se realizó la modificación No. 001, donde se adiciona un ítem al anexo técnico.

d) Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante documento de radicado No. 2-2018-043625 aprobó los cupos de vigencias futuras 2019-2022 al Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General Marítima.

e) Que de acuerdo a lo anterior y con el fin de garantizar el continuo y eficiente suministro de los bienes, parte del primer semestre del año 2019, se requiere adicionar el contrato y prorrogar su plazo de ejecución.

j) Que las partes en razón a lo expuesto y del principio de la autonomía de la voluntad descrito en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1602 del Código Civil, así como la posibilidad de adicionar los contratos hasta el 50% de su valor inicial, establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA. Adicionar al contrato No. 085-GINRED3-2018 el valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($4.730.246,00)**, moneda legal, con cargo a las vigencias futuras 2019 aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo 1. El valor de los bienes y servicios para el año 2019 será ajustado de mutuo acuerdo entre las partes los primeros días del mes enero, teniendo en cuenta las tarifas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía.

Parágrafo 2. Como consecuencia de la presente adición el valor del contrato 085-GINRED3-2018 asciende a la suma de CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($14.190.739,00) moneda legal, incluidos todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar

CLAUSULA SEGUNDA. Prorrogar el contrato No. 085-GINRED3-2018 hasta el 31 de mayo de 2019 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

CLAUSULA TERCERA. El contratista se compromete a ampliar el valor de las garantías dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

Las demás estipulaciones del contrato No. 085-GINRED3-2018 no modificadas en el presente documento continúan vigentes.

Para constancia se firma en Barranquilla D.E.I.P, a los 12 días del mes de diciembre 2018 y se realiza la modificación en el Secop II.

POR NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3

Original Firmado
Teniente de Navío **CARLOS FELIPE MONROY BELTRAN**
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3

POR EL CONTRATISTA,

Original Firmado
JOSE MANUEL GONZALEZ BRITO

Elaboró y Aprobó: SJ. Gustavo Velásquez
Responsable Área Abastecimientos

Revisó: ST Yojana Sepulveda
Asesora Jurídica